SECRETARÍA GENERAL
ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No: 281 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR SAS NIT: 900422.434 -9 REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA C.C. 7.708.674 de Neiva.

CONTRATO:	**281 DE 2022**
CONTRATISTA:	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR SAS NIT: 900422.434 -9 REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA C.C. 7.708.674 de Neiva.
OBJETO DEL CONTRATO:	**"FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA LA DIVULGACION E INFORMACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO".**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 175.974.000) M/CTE.**
VALOR ADICIÓN No. 1:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 189.174.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA:	18 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Pitalito, se reunieron **YANETH SOFIA ORTIZ PARRA,** en su calidad de Secretaria General (E), por una parte y quien, para los efectos de la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN,** se denominará **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y, de otra parte, **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR SAS NIT: 900422.434 -9** representante legal **MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA** C.C. **7.708.674** de Neiva quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, para suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1** al Contrato No. 281 de 2022, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Entre el Municipio de Pitalito y el señor **MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA** se suscribió el contrato No. 281 DE 2022, cuyo objeto es: **"FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA LA DIVULGACION E INFORMACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PITALITO".**

Teniendo en cuenta los lineamientos a seguir con la contratación que realiza la Secretaría General, se requiere realizar adición en recursos No.1 al contrato **281 DE 2022**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El plazo de ejecución se estableció por un periodo de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio, empezó su ejecución a partir del veintidós (22) de abril de 2022, por tanto, el contrato se encuentra vigente.

2. El valor del contrato se encuentra establecido en **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($175.974.000) M/CTE)**, determinado con el fin de atender las necesidades de la formulación e implementación de estrategias de comunicación a través de plan de medios.

3. La Administración Municipal de Pitalito, en cabeza del alcalde Edgar Muñoz Torres, en en cumplimiento de su objeto misional adelanta diferentes actividades institucionales que deben ser socializadas a la comunidad en general, a fin de brindar mayor transparencia en el desarrollo de las mismas, para lo cual se requiere fortalecer la participación ciudadana, siendo la comunicación una herramienta fundamental dentro del esquema de información y democratización de las políticas públicas, teniendo como eje central el ciudadano para crea estrategias que logren una transformación social.

4. Por ende, es necesario establecer e implementar una estrategia de comunicación a través de medios y mecanismos que faciliten el acceso de todas las poblaciones utilizando simultáneamente medios presenciales, escritos, virtuales y auditivos, de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales.

5. Para tal propósito, el equipo de trabajo de la Administración Municipal, a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad de Pitalito, debe garantizar la entrega oportuna de la información de manera que sea entregada a la ciudadanía en los plazos convenientes, facilitando el acceso antes de que esta pierda su vigencia o valor.

6. Es así, que la Alcaldía de Pitalito busca acercar más la institucionalidad a los territorios, con el fin de continuar trabajando de la mano, en la entrega de información que deberá obedecer en todos los casos a lo dictaminado por la Ley 1712 de 2014 Transparencia y

Derecho al Acceso a la Información Pública, en relación a la confianza dada por parte de la comunidad, y que ello sirva para mejorar el acceso a la información de los habitantes del Valle de Laboyos.

7. Ahora bien, para contar con la asesoría creativa y profesional a fin de fortalecer las comunicaciones externas de la Alcaldía Municipal con la sociedad, es necesario contar con un profesional en comunicación social y periodismo, para que sea éste el enlace directo entre la Administración Municipal de Pitalito y la AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR, permitiendo la inmediatez para la transmisión de mensajes y contenidos a los medios tanto radiales, escritos y digitales, para que éstos transmitan la información que se desea a toda la comunidad laboyana de manera adecuada.

8. Conforme a lo anterior, es necesario adicionar al contrato, un profesional en comunicación social y periodismo para que coadyuve al desarrollo efectivo del contrato 281 de 2022, teniendo en cuenta que la AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR opera desde la ciudad de NEIVA y se requiere un enlace directo en la ciudad de Pitalito, con el fin de seguir garantizando y mejorando el correcto desarrollo del contrato.

9. Que, es de vital importancia seguir contando con el servicio de formulación e implementación de estrategias de comunicación para la divulgación e información de programas, proyectos y actividades ejecutadas por la Administración Municipal para la debida ejecución. Por tal motivo, se solicita adicionar recursos para poder seguir contando con servicio.

10. Que mediante acta de justificación y modificación del contrato 281 de 2022, se acuerda entre contratista y supervisor incluir el ítem No. 13 dentro de las condiciones técnicas definidas en el presupuesto inicialmente pactado, contempladas en la cláusula 1, consistente en la vinculación de **UN PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**, persona natural de perfil profesional, para que sea éste el enlace directo entre la Administración Municipal de Pitalito y la AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR, contribuyendo a la masificación de los proyectos y la inversión de recursos públicos en el Valle de Laboyos.

11. Para tal efecto, el Perfil Profesional será en comunicación social y periodismo, con amplia experiencia en medios de comunicación. Esto, con ocasión de las festividades y eventos protocolarios que se adelantarán en lo corrido de los meses de ejecución del plan de medios como Semana de la Juventud, preámbulo Feria Equina del Municipio, Conmemoración del Día del Niño, Cumbre del Agua entre otras, para que a su vez éstas sean difundidas a través del presente contrato mediante los medios contratados.

12. Que Conforme al acta de justificación y aval se tiene previsto como ajustes técnicos y presupuestales los siguientes:

PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
13	Profesional en comunicación social y periodismo, persona natural de perfil profesional para que sea éste el enlace directo entre la Administración Municipal de Pitalito y la AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR, contribuyendo a la masificación de los proyectos y la inversión de recursos públicos en el Valle de Laboyos, en los medios de comunicación masivos como radio, prensa y televisión y página web institucional	MENSUAL	3	$4.400.000

La adición al contrato No. 281 de 2022 es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE.** Para tal fin, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2022001361 con fecha de 14 de julio de 2022.

Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones de su parte.

Para constancia se firma en la oficina de la Secretaría General.

YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Secretaria General (E)

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
Representante Legal
Contratista

Proyectado por: Karen Lizeth Guañarita Figueroa

Revisado por: Yaneth Sofía Ortiz Parra	Aprobado por: Yaneth Sofía Ortiz Parra
Cargo: Secretaria General (E)	Cargo: Secretaria General (E).